



Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico

En cumplimiento con el Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico, aprobado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante la Resolución ER-2018-04, estas son las entidades u organizaciones autorizadas por la Oficina de Administración de los Tribunales a certificar horas de servicio *pro bono*:

- Pro-Bono, Inc., Servicios Voluntarios del Colegio de Abogados
- Colegio de Notarios de Puerto Rico
- Oficina Legal de la Comunidad, Inc.
- Clínica de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico
- Ayuda Legal Puerto Rico, Inc.
- Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Junta de Libertad Bajo Palabra
- Proyecto Matria, Inc.
- Servicios Legales Comunitarios, Inc.
- Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
- Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU)
- Defensoría de las Personas con Impedimentos
- One Stop Career Center of P.R., Inc.
- SFM Charities, Inc.
- Proyecto Inocencia de Puerto Rico
- Brigada Legal Solidaria, Inc.
- Programa de Ayuda Legal a Tu Alcance del Municipio Autónomo de Guaynabo
- Centro de la Mujer Dominicana, Inc.
- Coalición Legal para Puerto Rico, Inc.
- Programa Pro Bono de McConnell Valdés
- Carrión Sánchez, LLC
- Asociación de Abogados de Puerto Rico
- Instituto del Notariado Puertorriqueño, Inc.
- Programa Pro Bono Estudiantil de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

Para más información consulte el Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico y los documentos de referencia que están disponibles en www.ramajudicial.pr.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral – OCE-SA-2020-950